



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 010-2018-MTPE/2/16

Lima, 15 de mayo de 2018.

VISTOS:

La sentencia de fecha 05 de marzo de 2015 emitida por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima; la Casación N° 7351-2016 Lima de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica; el Oficio N° 837-2018-MTPE/1/6.1 y el Informe Legal S/N del 24 de abril de 2018 adjunto de la Procuraduría Pública del Sector; y, la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Hermelinda Cuadrado Julcarima identificada con DNI N° 08103181, interpuso demanda contra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de que se le inscriba en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, mediante Sentencia N° 224-2013-13°JETTLL contenida en la Resolución número ocho de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, emitida en el proceso tramitado en el Expediente N° 00696-2009-0-1801-JR-LA-05, del Décimo Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró INFUNDADA la demanda.

Que, interpuesto recurso de apelación por la demandante, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, emite sentencia de fecha 05 de marzo del 2015, revoca la sentencia de primera instancia, contenida en la resolución número ocho, y ordena a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 que incluya a la demandante en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo interpuso recurso de casación, contra la resolución mencionada en el considerando anterior, en mérito a lo cual la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica mediante Casación N° 7351-2016 Lima, de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, declaró improcedente el recurso de casación interpuesto, en consecuencia no casaron la sentencia de fecha 05 de marzo de 2015.

Que, mediante Resolución numero dieciséis de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cumplir el mandato judicial ejecutoriado, ordenando a la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 inscriba a la señora Hermelinda Cuadrado Julcarima en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, de conformidad con la Ley N° 27803, conforme a los propios términos de la sentencia;

Que, considerando que toda persona y autoridad se encuentra obligada a acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, según lo dispone, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, corresponde emitir el acto administrativo para dar cumplimiento al mandato judicial ejecutoriado;

Que, al no encontrarse activada, a la fecha, la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de conformidad al artículo 7 de la Ley N° 28299 asumirá la responsabilidad legal de la Comisión Ejecutiva para todos los efectos administrativos, legales, y judiciales correspondientes.

Que, mediante literal c) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR se dispone "Delegar al Director General de Políticas de Inspección del Trabajo el cumplimiento de los mandatos judiciales en materia de ceses colectivos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, (...)". En ejercicio de la facultad delegada y conforme a lo expuesto en la presente resolución, corresponde emitir pronunciamiento conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INSCRIBIR a la señora **HERMELINDA CUADRADO JULCARIMA** identificada con DNI N° 08103181, en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente en cumplimiento de la sentencia ejecutoriada.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la ex trabajadora cuya inscripción se dispone.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública de la Entidad a efectos de que comunique la emisión de la presente resolución, conforme a lo requerido, al 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 4.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Sector para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN MANUEL RIVERA MACPHERSON
Director General (e)

Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo